



**Acuerdo.** Que crea el Comité Curricular Intercentros para la Actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 (veintiséis) días del mes de septiembre del 2014, el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracción X, XIII, XIV y último párrafo, 40 y 42 de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I, III, IX, XII del Estatuto General de esta Casa de Estudios, artículo 8 del Reglamento General de Planes de Estudios de la Universidad de Guadalajara; y con base en la siguiente:

### Justificación

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado: organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que esta Casa de Estudios, en uso de sus atribuciones, aprobó la implementación del Plan de Estudios de Abogado en toda la Red Universitaria

Página 1 de 6





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

mediante Dictamen Núm. I/2006/374, aprobado por el H. Consejo General Universitario, en sesión del 21 de octubre de 2009.

V. Que el actual Plan de Estudios de Abogado se ofrece en la Universidad de Guadalajara, en diez de sus centros universitarios:

- a) Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades(CUCSH);
- b) Centro Universitario de la Ciénega (CUCIÉNEGA);
- c) Centro Universitario de la Costa (CUCOSTA)
- d) Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSUR);
- e) Centro Universitario de los Altos (CUALTOS);
- f) Centro Universitario de los Lagos (CULLAGOS);
- g) Centro Universitario de los Valles (CUVALLES);
- h) Centro Universitario de Tonalá (CUTONALÁ);
- i) Centro Universitario del Norte (CUNORTE), y
- j) Centro Universitario del Sur (CUSUR).

VI. Que la población total de estudiantes del citado plan de estudios es de 11,212 en 2013, según información proporcionada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional (COPLADI), que representa el 9.8% del total de la población estudiantil de pregrado.

VII. Que el Plan de Estudios de Abogado ha tenido distintas modificaciones a partir del dictamen 1/2006/374, aprobado por el H. Consejo General Universitario, el 21 de octubre de 2006, sin embargo, los cambios posteriores no han sido substanciales, puesto que se han referido a ajustes de prerrequisitos y a la modificación del nombre de "Licenciatura en Derecho" a "Abogado".

VIII. Que del Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, en el Eje de Docencia y Aprendizaje, establece en el Objetivo 1, entre sus estrategias:

- Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales internacionales;
- Asegurar que los programas educativos cuenten con estándares de calidad nacional e internacional, y
- Impulsar la participación de los diferentes sectores sociales y productivos en creación y actualización de programas educativos.

IX. Que es de precisar que en el año 2008, se realizaron cambios en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Sistema de Justicia Penal. Lo anterior, trajo como consecuencia que la mayoría de las





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

entidades realizaran modificaciones a su código penal vigente, encontrándose ya adecuados a la reforma. Recientemente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emprendió una serie de encuentros regionales con instituciones educativas, para alertarlas sobre el retraso que éstas tienen en cuanto a la implementación de reformas en los planes de estudio y que contemplen las modificaciones.

- X. Que la Universidad de Guadalajara tras ocho años de implementación del plan de estudios referido, considera pertinente que el mismo sea actualizado; lo anterior, debido a que esta Casa de Estudios no puede ser ajena a los cambios medulares que en esta materia se han realizado.
- XI. Que el tema de la revisión curricular del Plan de Estudios de Abogado fue abordado por el Consejo de Rectores en la sesión ordinaria 288 de fecha 2 de julio de 2013 y la número 304 de fecha 19 de septiembre del presente año, en las que se determinó la urgencia de realizar los trabajos de actualización del mismo, instruyendo a la Coordinación General Académica a entregar la política de revisión curricular completa, considerando trabajar coordinadamente en todos los Centros Universitarios de la Red.
- XII. Que la Coordinación General Académica (CGA), adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva de esta Casa de Estudios, es la dependencia que tiene entre sus atribuciones la de coordinar la formulación de las políticas institucionales de docencia, investigación y posgrado, supervisar la ejecución de las mismas, y coordinar, asesorar y supervisar los procesos de innovación educativa, de conformidad con el artículo 9, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara (RIAG).
- XIII. Que la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado (CIEP) de la CGA, tiene entre sus atribuciones las de analizar y diseñar modelos curriculares, así como coordinar los procesos para la evaluación de los programas educativos, de conformidad con el artículo 9-C, fracciones VII y X del RIAG.
- XIV. Que son atribuciones de la Unidad de Gestión Curricular, dependencia adscrita a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, las de asesorar los procesos para la actualización curricular en su ámbito de competencia y aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan, de conformidad con el artículo 9-E fracciones II y VII, del RIAG.
- XV. Que en virtud de lo anterior, con la finalidad de realizar la actualización curricular pertinente al Plan de Estudios de Abogado que se imparte en esta Casa de Estudios, y de igual manera, dar cumplimiento a los señalado por el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, se considera necesario contar

Página 3 de 6





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

con un Comité Curricular que realice la propuesta correspondiente, el cual estará integrado por miembros de esta comunidad universitaria, promoviendo la participación de los Centros Universitarios que ofrecen el programa educativo citado.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien emitir el siguiente:

## Acuerdo

**Primero.** Se crea el **Comité Curricular Intercentros para la Actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria.**

**Segundo.** El Comité Curricular Intercentros para la Actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria, tendrá como objeto analizar el plan de estudios vigente y realizar una propuesta de actualización.

**Tercero.** El Comité Curricular Intercentros para la Actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria, se integrará de la siguiente manera:

- I. La Coordinadora General Académica, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, quien fungirá como Secretario;
- III. El titular de la Unidad de Gestión Curricular, de la CIEP;
- IV. Dos representantes titulares y sus respectivos suplentes, nombrados por los rectores de cada uno de los centros universitarios siguientes:
  - Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
  - Centro Universitario de la Ciénega
  - Centro Universitario de la Costa
  - Centro Universitario de la Costa Sur
  - Centro Universitario de los Altos
  - Centro Universitario de los Lagos
  - Centro Universitario de los Valles
  - Centro Universitario de Tonalá
  - Centro Universitario del Norte
  - Centro Universitario del Sur
- V. Seis expertos con reconocido prestigio, quienes serán nombrados por el Rector General, a propuesta de la Coordinación General Académica, de la siguiente manera:

- Dos especialistas metodológicos;

Página 4 de 6





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- Dos especialistas curriculares, y
- Dos especialistas disciplinares.

El nombramiento de todos los integrantes será honorífico y durarán en su cargo hasta la vigencia del presente Acuerdo.

**Cuarto.** El Comité Curricular Intercentros para la Actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria, tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar el Plan de Estudios de Abogado vigente en la Universidad de Guadalajara;
- II. Revisar las opiniones, criterios, estudios, evaluaciones e insumos relacionados con el Plan de Estudios de Abogado, para realizar la propuesta de actualización del mismo;
- III. Elaborar una propuesta de actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Universidad de Guadalajara, apegada a lo establecido por el Reglamento General de Planes de Estudio y demás normativa aplicable.
- IV. Presentar la propuesta de actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Universidad de Guadalajara, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente año;
- V. Integrar el expediente de la propuesta de actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Universidad de Guadalajara, y
- VI. Las demás que les otorgue el Rector General.

**Quinto.** La propuesta de actualización del Plan de Estudios de Abogado, aprobada por el "Comité Curricular Intercentros para la Actualización del Plan de Estudios de Abogado Red Universitaria", con el visto bueno de los Rectores de los Centros Universitarios involucrados, será turnada a las comisiones permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, para su análisis y propuesta definitiva por parte del pleno, para entrar en vigor a partir del calendario 2015 "A".

A la par, los Centro Universitarios participantes deberán presentar la propuesta a sus Consejos, para su aprobación respectiva.

**Sexto.** El Comité Curricular Intercentros para la Actualización del Plan de Estudios de Abogado de la Red Universitaria, sesionará por lo menos una vez cada semana, debiéndose levantar el acta correspondiente.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y los acuerdos serán considerados válidos cuando sean aprobados por mayoría simple.

**Séptimo.** Serán atribuciones del Presidente del Comité:

Página 5 de 6

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.  
Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665  
[www.rectoria.udg.mx](http://www.rectoria.udg.mx)





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- I. Convocar a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones;
- III. Representar al Comité, y
- IV. Ejercer voto de calidad, en caso de empate.

**Octavo.** Serán atribuciones del Secretario:

- I. Redactar las actas de sesión;
- II. Integrar el informe de actividades;
- III. Verificar la ejecución de los acuerdos;
- IV. Administrar el archivo general del Comité, y
- V. Verificar la asistencia de los miembros.

**Noveno.** La Coordinación General Académica, facilitará sus instalaciones y proveerá las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité.

**Décimo.** Lo no previsto por el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica.

**Undécimo.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá al momento en que se cumpla el objetivo del presente Acuerdo.

**Duodécimo.** Notifíquese a las instancias involucradas.

**Décimo Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"**

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2014.

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Brayo Padilla**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General